



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
CONSEJO GENERAL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas con seis minutos del día de hoy sábado cuatro de noviembre de dos mil veintitrés, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron de manera virtual para celebrar sesión extraordinaria urgente y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes ciudadanos y ciudadanas. -----

Elizabeth Sánchez González	Consejera Presidenta
Iliana Araceli Hernández Gómez	Secretaria del Consejo General
Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Consejero Electoral
Nayma Enríquez Estrada	Consejera Electoral
Carmelita Sibaja Ochoa	Consejera Electoral
Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral
Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Electoral
Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Electoral
Edwin Vásquez Nazario	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Antonio de Jesús Hernández Cruz	Representante del Partido Acción Nacional
Jaime Álvarez Martínez	Representante del Partido de la Revolución Democrática
Oscar Ramírez Vásquez	Representante del Partido del Trabajo
David Martínez Martínez	Representante del Partido Verde Ecologista de México
Brayan Gerardo Vázquez Sagrero	Representante del Partido MORENA
Héctor Romario Juárez Silva	Representante del Partido Unidad Popular
José Manuel Luis Vera	Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca.
Fidel Moisés Martínez Salazar	Representante del Partido Político Fuerza por México Oaxaca
Yeni Karen Jacinto Juárez	Representante del Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: En términos del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del reglamento de sesiones del consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy sábado cuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se convocó a este consejo general a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en ese sentido procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al escuchar su nombre indiquen que se encuentran presentes. Le informo



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
CONSEJO GENERAL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Consejera Presidenta que se encuentran presentes siete consejerías electorales incluyéndola a usted, así como diez representante de los partidos políticos, y la de la voz Secretaria del Consejo General, por lo que me permito declarar la existencia de cuórum legal. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, buenos días consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal, siendo las diez horas con seis minutos del día de hoy sábado cuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la Secretaría para que se sirva poner a consideración del Consejo General el proyecto del orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización Consejera Presidenta, como proyecto de orden del día tenemos: **Punto único. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG07/2023, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en la sentencia recaída en el expediente RA/31/2023, respecto de las modificaciones efectuadas por el Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones a sus estatutos.** (anexo I) Es la cuenta Consejera Presidenta. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, consejeras y consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día con que da cuenta la Secretaría ¿hay alguna intervención? Adelante consejera Carmelita. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: Gracias presidenta, muy buenos días a todas y todos hago uso de la voz en este momento únicamente para referir que respetuosamente me aparto del proyecto de resolución que en este momento se pone a nuestra consideración, si bien es cierto se trata, no está corriendo el tiempo secretaria y me voy a seguir veinte minutos por favor si pueden checarlo. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: estamos poniendo a consideración el orden del día. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: Ay perdone yo estoy mal entonces, no perdón avancemos, gracias.

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera, por favor secretaria continúe con la sesión. ----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y consejeros electorales sírvase manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración. Quienes estén por la afirmativa favor levanten la mano (las consejerías electorales levantan la mano) Consejera Presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

manifestó: Consejera Presidenta antes de dar cuenta con el único punto del orden del día solicito su anuencia para consultar la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Adelante con la consulta, secretaria. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y Consejeros electorales sírvase manifestar en forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación, quienes estén por la afirmativa por favor sírvanse a levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano) Consejera Presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización Consejera Presidenta como único punto del orden del día tenemos: **Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG07/2023, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en la sentencia recaída en el expediente RA/31/2023, respecto de las modificaciones efectuadas por el Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones a sus estatutos.** Es la cuenta Consejera Presidenta -----

-En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, consejeras y consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de acuerdo referido ¿alguien quiero hacer uso de la voz? Adelante Consejera Carmelita. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: Ahora sí, buenos días disculpen ustedes tengo mucho sueño, como les decía yo me permito en este momento apartarme del proyecto de resolución que se pone a nuestra consideración, en diferentes ocasiones ya he hecho este tipo de manifestaciones en el sentido de que no porque lo diga el tribunal tiene la razón, esta es una falacia de autoridad, en este sentido como ya fue de nuestro conocimiento esta resolución hace, este proyecto de resolución, hace un par de semanas hay normativa específica que regula el actuar de los partidos políticos al modificar cualquiera de sus documentos básicos hay plazos para ello como también hay plazos para que lo hagan de conocimiento de este instituto, porque aunque se autorregulan son sujetos de revisión, en el mismo sentido este instituto tiene plazos para conocer y resolver de la procedencia o no de estas modificaciones, a lo que voy para todo hay plazo para eso son las normas, en ese sentido además del plazo establecido para que estos partidos políticos locales hagan sus modificaciones el artículo veinticinco de la ley general de partidos políticos establece la obligación de los partidos políticos que al hacer estas modificaciones deben avisarlo dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se tome este acuerdo, deben hacerlo de conocimiento del consejo general, el tribunal sin pronunciarse sobre la



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

validez o invalidez de este artículo, lisa y llanamente lo invalida de modo tal que el partido político una vez que haga sus modificaciones a partir de esta resolución se sienta el precedente de que en cualquier momento puede hacerlo de conocimiento al consejo general y el consejo general tendrá que estudiarlo, de ese tamaño son los alcances de la resolución que en este momento estamos analizando por parte del tribunal y que nos obliga a acatar o analizar la procedencia o no de estas determinaciones del partido político mujer, en ese sentido si bien ya entrando al fondo del asunto se advierte que las modificaciones que realizan están apegadas a derecho, son constitucionales, pues no hay mayor problema ahí el plazo en el que lo están haciendo y al que nos está mandando el tribunal pues es totalmente ilegal, en ese sentido sí quiero dejar patente en el uso de la voz mi preocupación por el alcance de esta determinación que ha tomado el tribunal electoral local a partir de este momento pues básicamente los partidos políticos locales van a poder modificar sus estatutos y avisarnos el día que quieran, no, y entonces también pues eso nos va a implicar estar revisando la procedencia o no de estas modificaciones, también en cualquier momento pues ya incluso avanzado el proceso electoral, es de recalcar que en la resolución que emitimos como consejo general anterior relacionada con este punto se dejaban a salvo los derechos del propio partido político para efecto de que lo hiciera bien, en ningún momento se dijo que no eran procedentes y en ningún momento se dijo que no eran válidas o no se iban a tomar en cuenta estas modificaciones, lo único que se pedía era que se hiciera bien dentro de los plazos establecidos para ello, si nos vamos a una reducción al absurdo que alguien promueva un medio de impugnación fuera de plazo y se diga sí, sí es válido porque pues vamos a maximizar tus derechos, pues entonces ya no tenemos plazos para presentar medios de impugnación, no, de este tamaño es la determinación que ha tomado el tribunal, insisto sin declarar la validez o no de este artículo de esta porción normativa de la ley general de partidos y bueno en estas complicaciones nos meterá de ahora en adelante el tribunal, es cuánto. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó ¿alguien quiero hacer uso de la voz? Adelante Consejera Zaira. --

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Muy buenos días, comparto la preocupación de la consejera carmelita y creo que también una de las situaciones que nos tiene aquí tiene que ver con que no existe una sanción respecto a que no se cumplan los plazos y en ese sentido es que este instituto tenía que pronunciarse ¿no? respecto al plazo y más allá de si esta sanción de no admitir las modificaciones fuera alta, media o baja sino que más bien no estaba cumpliendo con el plazo, porque luego queda la sensación de que el IEEPCO dice o el IEEPCO hace, no, en estas condiciones estamos más bien, digamos como un órgano administrativo pues y yo como consejera no me puedo separar de una determinación jurisdiccional y quería dejar también público que este pues mientras eh la norma tampoco establezca las sanciones pues bueno estamos también en complicaciones, muchas gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
CONSEJO GENERAL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

manifestó ¿alguien quiero hacer uso de la voz? Adelante Consejera Nayma. **En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó:** Gracias consejera presidenta muy buenos días a todas y a todos yo hago uso de la voz en el mismo sentido en el que han compartido mis colegas que me antecedieron para manifestar, y que conste en acta, mi postura la reflexión a la que llego es la misma, en virtud de que el proyecto primigenio que este consejo general analizó y discutió respecto del cumplimiento de los plazos resolvía que no se tenía por presentado por incumplir los plazos se hizo incluso un respecto del cómputo de los plazos en días naturales y en días hábiles a fin de maximizar los derechos de este partido político e incluso en el ejercicio del cómputo en días naturales también se excedía por dos días y en la sesión correspondiente señalé que aunque eran poquitos, pues eran dos días, es decir no se cumple con los plazos y los plazos son importantes en materia electoral, son absolutamente fundamentales están establecidos en la norma, una de ellas es por ejemplo es calendario electoral, no hay una fecha establecida, digamos pongamos como ejemplo el día de la jornada electoral, es un plazo, el día de la instalación de los consejos distritales, municipales, tienen plazos hay forma de hacer modificaciones en virtud de que el instituto, este órgano, tiene facultades para ello, pero están establecidas en la norma, lo que no está establecido en la norma es inaplicar un artículo como el veinticinco de la ley general de partidos políticos y esta preocupación que revisamos, justo cuando se nos notificó esta sentencia y se nos mandata entrar al fondo, busqué y busqué y decía bueno pero no se menciona nada, es decir en automático el tribunal da por recibido, no, asume que recibiste en plazo, no se pronuncia al respecto y entra al fondo y ahora nosotras, nosotros tenemos que entrar al fondo y declarar o no si son apegadas a derecho si son constitucionales o no estas modificaciones que el partido político ha hecho en sus estatutos, lo cual el proyecto de resolución señala que son constitucionales, no quería dejar pasar la oportunidad de manifestar mi postura porque afecta el principio de legalidad y también el principio de certeza y en este sentido me parece que es responsabilidad mía como integrante de este consejo general manifestar esta preocupación, desde luego votaré a favor de esta resolución porque es un mandato judicial y en ese sentido estoy obligada a hacerlo, aunque no esté de acuerdo con el asunto y la preocupación centralísima tiene que ver con la inaplicación de una porción normativa como ya señalaba la consejera Sibaja y en este sentido pues bueno tendré que votar a favor, sin estar de acuerdo porque no coincido con el método de análisis que hace eh el tribunal y con su con su conclusión, la conclusión es que pronúnciate sobre el fondo, aunque cumplan o no con todo lo demás con lo que tienen que cumplir y eso me parece muy peligroso en materia electoral para para los cómputos de los plazos y abre una puerta que muy posiblemente no podremos cerrar, muchas gracias es cuánto. -----
En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera, adelante consejera Jessica. -----
En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias consejera presidenta muy buenos días a todas las personas, el asunto que hoy se somete a discusión sin duda es



bastante controversial y yo me permito hacer referencia al numeral veintiocho de los considerandos donde se señala la jurisprudencia 12/2023 y es muy interesante porque esa jurisprudencia señala el siguiente criterio jurídico dice, las modificaciones a los documentos básicos de un partido político rigen su vida interna desde el momento de su aprobación por el órgano correspondiente, y sigue, y solo dejan de surtir efectos a partir de que la autoridad competente declare su inconstitucionalidad o ilegalidad, es cierto que señala que rigen a partir que el órgano interno del partido los aprueba, pero también señala que la autoridad competente, que dejan de surtir efectos a partir de que la autoridad competente declare su constitucionalidad o ilegalidad y este órgano ya se pronunció en la sesión anterior que no cumplía con la legalidad, por el plazo establecido en el artículo veinticinco de la ley general de partidos políticos, luego entonces si esta autoridad ya se pronunció aun cuando el órgano interno partidista lo aprobó pues estaríamos yendo en contra del principio de legalidad que ya señalaron mis colegas la consejera Nayma Enríquez y la consejera carmelita Sibaja, entonces yo quiero hacer referencia a este jurisprudencia que al mismo tiempo que también dice que serán válidos a partir de la aprobación, pero siempre y cuando no haya una pronunciación de la autoridad competente para declarar su inconstitucionalidad o ilegalidad, es cuánto, muchas gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera, alguien más quiere hacer uso de la voz, si no hay intervenciones le solicito a la secretaria someta a votación el proyecto de acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de resolución IEEPCO-RCG-07/2023 como ya fue referido, por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto, consejero electoral ¿Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: por tratarse de un mandato judicial a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: En los mismos términos que la consejera Enríquez Estrada y con las precisiones que hemos realizado en esta sesión. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
CONSEJO GENERAL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

García manifestó: en cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: en los mismos términos que mis colegas las consejeras a favor. –

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta le informo que la resolución IEEPCO-RCG-07/2023, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. ----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta le informo que se ha agoto el único punto en el orden del día. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos habiéndose agotado el único punto en el orden del día siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día de hoy sábado cuatro de noviembre de veintitrés se clausura la presente sesión extraordinaria urgente que tengan todas y todos muy buenos días.-----

Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha cuatro de noviembre de veintitrés, constando de siete fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por un anexo correspondiente a la Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG07/2023, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en la sentencia recaída en el expediente RA/31/2023, respecto de las modificaciones efectuadas por el Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones a sus estatutos. -----

-----DOY FE -----

**CONSEJERA PRESIDENTA
ELIZABETH SÁNCHEZ
GONZÁLEZ**

**SECRETARIA EJECUTIVA
ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ
GÓMEZ**